



	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE201973250000001330
		<b>Fecha</b>	2019-05-13 10:21:21 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. CUNDINAMARCA	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN	
<b>Destinatario</b>	ESPERANZA AVELLANEDA		
<b>Anexos</b>	1	<b>Folios</b>	1
COR08SE201973250000001330			

Facatativá, Cundinamarca, Mayo 13 de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado

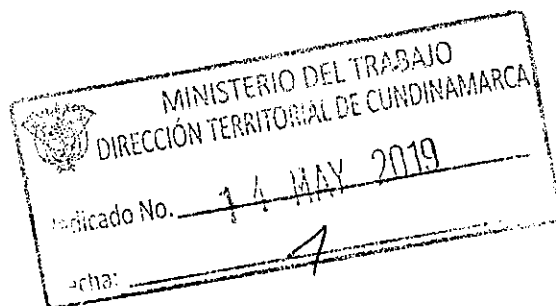
Señor (a)  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ESPERANZA AVELLANEDA**  
CARRERA 1 No. 2-11  
Mosquera Cundinamarca

Asunto: REMISION NOTIFICACION POR AVISO DE FECHA No. 8SE201973250000001089 DEL 11/04/2019  
RADICADO 23658 DEL 2/11/2016- ANONIMO (ID-82062)mosquera@a-prueba.com VS. ESPERANZA AVELLANEDA

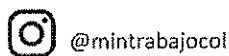
Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal al Señor (a) **ANONIMO (ID-82062)mosquera@a-prueba.com**, y al Representante Legal de la Empresa **ESPERANZA AVELLANEDA** a quienes se citó, y toda vez que la parte convocada **NO se presentó**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido del **Auto No.426 del 4/2/2019**, expedido por la doctora MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca,. Acto administrativo contentivo en Dos (2) folios.

Cordialmente

**YANNETH MEDINA LOPEZ**  
Ext. 2503  
Auxiliar Administrativo D. T. Cundinamarca  
Elaboro: Yanneth M  
Reviso: Yanneth M.  
Aprobó: Leonardo P...



Con Trabajo Decente el futuro es de todos



**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



))

))



## MINISTERIO DEL TRABAJO

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

AUTO No. 426 DE 2019

( 2 DE ABRIL DE 2019 )

*"Por medio del cual se Archiva una Averiguación Preliminar"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL -  
TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente,

**Radicación: No. 23658 de fecha 11 de febrero de 2016**

## CONSIDERANDO

Que mediante queja con **Radicado No. 23658 de fecha 11 de febrero de 2016**, mediante ANONIMO (ID-82062)s e solicitó adelantar investigación administrativa laboral contra ESPERANZA AVELLANEDA, , por presunto incumplimiento a la normatividad laboral.

Que mediante Resolución N° 0485 de fecha 14 de febrero de 2017, reza en su "**Artículo segundo:** *Suprimase la Inspección del Trabajo Municipal de Facatativá, actualmente conformada en la Dirección Territorial de Cundinamarca y Artículo Cuarto:* Ordenar el Cierre Temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional actual de la señalada Dirección Territorial, en el período comprendido entre el 15 al 21 de febrero de 2017, mientras se surte el traslado señalado en la parte motiva de la presente resolución".

Que mediante Resolución 0564 de fecha 20 de febrero de 2017, reza en su "**Artículo Primero:** *Ampliar el término establecido en la Resolución N° 485 del 14 de febrero de 2017, respecto del cierre temporal de la Dirección Territorial de Cundinamarca y como consecuencia ampliar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo, así como la prestación del servicio público en la sede funcional, hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, mientras se culmina el traslado de la señalada Dirección Territorial"* y **Parágrafo Primero:** *El trámite normal de todas las actuaciones administrativas, así como la prestación del servicio público a que hace referencia el artículo anterior, se iniciaran a partir del día 27 de febrero de 2017 en la sede funcional de Facatativá – Cundinamarca."*

Que mediante Resoluciones No. 0069 y 00168 de 2017, la Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, se ausentó del Ministerio desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 16 de Agosto del mismo año.

La Coordinadora (E) Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca, Dra. NANCY JEANNETH PULIDO, asumió la Coordinación, y el Inspector a quien se le asignó los expedientes fue el Dr. LEONARDO GUIO ROMERO.

Que con fecha 21 de junio de 2017, certificó el Director Territorial de Cundinamarca, que *"Durante el periodo del cese de actividades del Ministerio del Trabajo, liderado por las Organizaciones Sindicales, en la sede de la Dirección territorial de Cundinamarca ubicada en el municipio de Facatativá, se presentó CESE PARCIAL de actividades desde el 10 de mayo al 2 de junio de 2017 y CESE TOTAL de actividades desde el 5 de junio al 20 de junio de 2017"*.

En este orden de ideas procede esta coordinación a resolver sobre el asunto, previo el siguiente:

### ANÁLISIS JURÍDICO:

#### Del Motivo de la Investigación:

La génesis de este expediente surge de la solicitud para iniciar investigación por una presunta violación del derecho laboral en contra de ESPERANZA AVELLANEDA.

#### De La Decisión De Primera Instancia

##### **Del Caso Concreto**

Descendiendo al caso concreto y revisado el presente expediente, encuentra el Despacho que este Ministerio tuvo conocimiento de la queja con radicado No. 23658 de fecha 2/11/2016.

Que hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo el Inspector de Trabajo que instruí el expediente Dr.(a) LEONARDO GUIO ROMERO, no se pronunció acerca de los hechos materia de reclamación.

De tal manera que no sería procedente resolver de fondo, pues es evidente que ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, como a continuación se expone:

En el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se regulan ciertos aspectos así:

- **Caducidad**

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de los tres (3) años para emitir Acto administrativo y en el evento de haberse encontrado mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, este Ministerio no podría imponer una sanción; pues dicho Acto debió haberse expedido y notificado dentro de los tres años siguientes al acaecimiento de los hechos, conducta u omisión que la origina, so pena de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, celeridad y eficacia, así como el debido proceso.

- **Principio de legalidad**

Como desarrollo del artículo 29 de la Constitución y 3º del CPACA, la norma bajo estudio establece que deberá respetarse el principio de legalidad. Este principio incluye, por lo menos, la observancia de los mandatos de tipificación y reserva legal.

El primero hace relación a la determinación previa y precisa de las infracciones y sanciones que pueden ser impuestas por las autoridades administrativas en ejercicio de la facultad sancionatoria.

En cuanto a la reserva legal, los artículos 3º y 47 del CPACA, en concordancia con el artículo 29 de la Carta, establecen que el PAS solo puede estar contenido en normas con fuerza material de ley y, en defecto, aplicará el CPACA.

Significa lo anterior, que transcurridos los tres años de producido el acto que dio inicio a la investigación administrativa (Averiguación Preliminar) sin que la administración haya proferido la correspondiente sanción, opera la caducidad de dicha facultad y, por consiguiente, se pierde la competencia para continuar con la actuación administrativa .

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente Averiguación Preliminar con **Radicado No. 23658 de fecha 11 de febrero de 2016** en contra de ESPERANZA AVELLANEDA identificada con el NIT: y con dirección de notificación y domicilio en CARRERA 1 N 2-11 Mosquera Cundinamarca; de acuerdo con lo señalado en las consideraciones de este Despacho.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

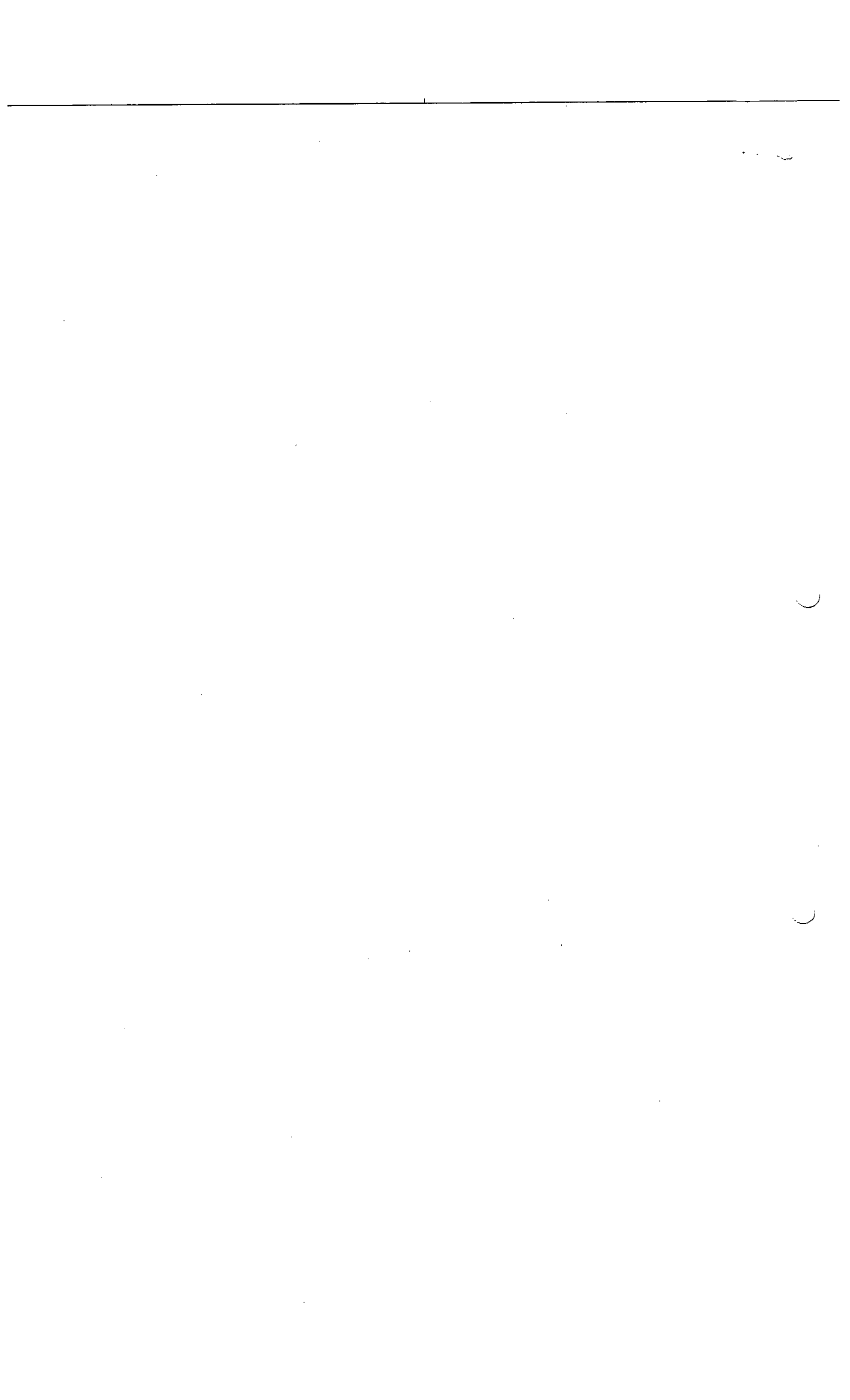
**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguiente a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el artículo 65 y SS de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYLIE HEIVENA CONTRERAS PITA**

Coordinadora Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia Y Control, Resolución De Conflictos –  
Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyectó/transcribió: Lpiza /Inspector (a) de Trabajo.  
Reviso y aprobó: Maylie contreras/Coordinadora PIVC-RCC





# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

## Guía No. YG227589612CO

Fecha de Envío: 16/05/2019 10:55:44

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS  
 Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 2600.00      Orden de servicio: 11825311

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA      Ciudad: FACATATIVA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
 Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52      Teléfono: 8426596

### Datos del Destinatario:

Nombre: ESPERANZA AVELLANEDA      Ciudad: MOSQUERA\_CUNDINA MARCA      Departamento: CUNDINAMA RCA  
 Dirección: CARRERA 1 # 2 - 11      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/05/2019 10:55 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/05/2019 12:06 PM	PO.BOGOTA	Envío no entregado	
27/05/2019 07:31 PM	PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)	
30/05/2019 02:53 PM	PO.BOGOTA	devolución entregada a remitente	
31/05/2019 11:38 AM	PO.BOGOTA	Digitalizado	

14/6/2019

svc1.sipost.co/trazawebvip2/default.aspx?Buscar=YG227589612CO



Fecha: 6/14/2019 10:56:53 AM

Página 1 de 1





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

YG227589612CO

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POBTEXPRESS      Fecha Pre-Admisión: 14/05/2019 10:57:17

Centro Operativo: UAC CENTRO 11825311

Orden de Servicio: 1037 850

**Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - FACATATIVA**  
 Dirección: Carrera 2 No. 1 - 52      Teléfono: 8428596      Código Postal: 253052002  
 Referencia: 1330-IVC      Depto: CUNDINAMARCA      Código Operativo: 1007470  
 Ciudad: FACATATIVA

**Nombre/ Razón Social: ESPERANZA AVELLANEDA**  
 Dirección: CARRERA 1 # 2 - 11      Código Postal: 250040332      Código Operativo: 1037850  
 Tel:      Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(gra):200      Dize Contener:      Observaciones del cliente: *2 m p/b*  
 Peso Volumétrico(gra):0  
 Peso Facturado(gra):200  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$2.500  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$2.500

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado      Cerrado  
 NE No existe      No contactado  
 NR No reconocido      Fallecido  
 NS No registrado      Apartado Cerrado  
 PA Pendiente de Aduana      Apartado Cerrado Fuerza Mayor  
 PD Pendiente de Despacho  
 PR Pendiente de Recepción

Fecha de entrega: 15/05/2019 20:51:15  
 Distribuidor: C.C. 301111  
 Gestión de entrega: 200515

1007 1007  
UAC CENTRO UAC CENTRO  
CENTRO A CENTRO A

18074701037850YG227589612CO

Procesal Bogotá D.C. Colombia Designat 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto 876 472015. Sin Tarjetas Lic. de camp 000201 del 70 de mayo de 2004/MIN. Res. Mensajera i correo 00161 del 8 de octubre del 701  
 El usuario debe expresar con claridad que tipo de elemento del control que se encuentra ubicado en la página web 4-72 tendrá sus datos procesados para probar la entrega del envío. Para que se procesen los datos de entrega en la página web 4-72 com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

